

# Resolución Directoral

Nº 176 -2018-MIMP/OGA

Lima, 11 JUL. 2018

VISTO:

La Nota Nº 416-2018-MIMP/OGA-OAS de la Oficina de Abastecimiento y Servicios, el Informe Nº 071-2018-MIMP/OGA-OAS-CP y el Informe Técnico Nº 050-2018-MIMP/OGA-OAS-CP, del Área de Control Patrimonial de la Oficina de Abastecimiento y Servicios, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo Nº 1098, se aprobó la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP, el cual tiene por finalidad diseñar, establecer, promover, ejecutar y supervisar políticas públicas a favor de las mujeres y de las poblaciones vulnerables consideradas como grupos de personas que sufren discriminación o situaciones de desprotección: niños, niñas, adolescentes, adultos mayores, personas con discapacidad, desplazados y migrantes, con el objeto de garantizar sus derechos con visión intersectorial;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 007-2008-VIVIENDA, se aprueba el Reglamento de la Ley Nº 29151, la misma que en su artículo 10º, literal j, establece que las Entidades Públicas tienen entre sus funciones, atribuciones y obligaciones aprobar el Alta y la Baja de sus bienes y el literal K.1, establece que las Entidades Públicas tienen entre sus funciones, atribuciones y obligaciones aprobar los actos de adquisición, administración y disposición;

Que, mediante Resolución Nº 046-2015/SBN se aprueba la Directiva Nº 001-2015/SBN “Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales” que tiene por objeto de regular los procedimientos de alta, baja, adquisición, administración, disposición, supervisión y registro de los bienes muebles estatales que se encuentran contemplados en el Catálogo Nacional de Bienes Muebles del Estado, así como de aquellos bienes que sin estarlo son susceptibles de ser incorporados al patrimonio de las entidades;

Que, el numeral 6.2.1 de la Directiva Nº 001-2015/SBN, define la baja como: la cancelación de la anotación en el registro patrimonial de la entidad respecto de sus bienes, lo que conlleva, a su vez, la extracción contable de los mismos bienes, la que se efectuará conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad; siendo uno de los causales para proceder la baja “el hurto”;



MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES  
 ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
 Que he tenido a la vista  
 MERCEDÉS DEL CARMEN DÍAZ  
 Fecha: 11/11/2018 Registro: 123

Que, el numeral 6.2.3 de la citada Directiva, señala que la Unidad de Control Patrimonial identificará los bienes a darse e baja y realizará la valuación de los mismos, de resultar necesario. Elaborará el Informe Técnico, recomendando la baja de los bienes, precisando la causal y lo elevará a la OGA para su evaluación. De encontrarlo conforme, la OGA, emitirá la Resolución que apruebe la baja de los bienes de los registros patrimonial y contable de la entidad;

Que, la Oficina de Abastecimiento y Servicios, tiene la función de "Conducir, administrar, controlar de manera eficiente y eficaz los procesos técnicos relacionados a control patrimonial de la entidad, y mediante Nota N° 416-2018-MIMP/OGA-OAS de la Oficina de Abastecimiento y Servicios, el Informe N° 071-2018-MIMP/OGA-OAS-CP e Informe Técnico N° 050-2018-MIMP/OGA-OAS-CP del Encargado de Control Patrimonial, se recomienda la baja de un (1) bien patrimonial por la causal de "Hurto", que se encuentra sustentado con la denuncia policial de fecha 20.10.2017, informado por la Dirección General de la Familia y la Comunidad a través del Informe N° 002-2017-MIMP/DGFC-ENP e Informe N° 020-2017-MIMP/DGFC. La presente causal de baja se encuentra contemplada en el literal g) del numeral 6.2.2 de la Directiva N° 001-2015/SBN;

Que, de la misma manera, se señala que la empresa aseguradora de los bienes patrimoniales del MIMP, Pacífico Compañía de Seguros y Reaseguros SA ha efectuado la reposición del bien materia de "hurto", de acuerdo a las características del bien que se detalla en el Anexo N° 02 de la presente Resolución, adquirido por la aseguradora a la empresa Ingeniería de la Informática S.A a través de la factura N° F001-00003485 y la guía de remisión N° 001-0166631. El presente equipo materia de reposición cuenta con la aprobación del Área de Soporte de la Oficina de Tecnologías de la Información y ha sido recepcionado por el Encargado del Área de Control Patrimonial, siendo recomendable dar de Alta en el registro patrimonial y contable del MIMP por la causal de "Reposición de bienes", en aplicación de los numerales 6.1.1, 6.1.2 y 6.3.2 de la Directiva N° 001-2015/SBN.

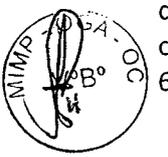
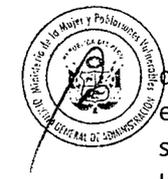
De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1098 que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables - MIMP; su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2012-MIMP y modificado por Decreto Supremo N° 002-2015-MIMP, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y sus modificatorias y la Directiva N° 001-2015/SBN aprobado mediante Resolución N° 046-2015/SBN;

Con la visación del Encargado de Control Patrimonial, del Director de la Oficina de Abastecimiento y Servicios y del Director de la Oficina de Contabilidad del MIMP;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Aprobar la Baja de un (1) bien patrimonial detallado en el Anexo N° 01 que forma parte integrante de la presente Resolución, por la causal de "Hurto", y disponer a la Oficina de Abastecimiento y Servicios y a la Oficina de Contabilidad, excluyan de su registro patrimonial y contable del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables del bien dado de baja, según el siguiente detalle:

		Cant.	Valor de Adquisición S/.	Deprec.Acúm. al 30.06.2018 S/	Valor Neto al 30.06.2018 S/
<b>1503 VEHICULOS, MAQUINARIAS Y OTROS</b>					
1503.020301	Equipos Computacionales y Periféricos	1	3,944.53	1,972.27	1,972.26





Nº 176 -2018-MIMP/OGA

**Artículo 2º.-** Aprobar la Reposición de un (1) bien mueble detallado en el Anexo Nº 02 que forma parte integrante de la presente Resolución por parte de Pacífico Compañía de Seguros y Reaseguros SA a favor del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.

**Artículo 3º.-** Aprobar el Alta de un (1) bien mueble detallado en el Anexo Nº 02 que forma parte integrante de la presente Resolución por la causal de "Reposición de bienes"; y disponer a la Oficina de Abastecimiento y Servicios y a la Oficina de Contabilidad, incorporen los bienes en el registro patrimonial y contable del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, según el siguiente detalle:

	Cant.	Valor de Adquisición S/.	
<b>1503 VEHICULOS, MAQUINARIAS Y OTROS</b>			
1503.020301	Equipos Computacionales y Periféricos	1	6,245.00

**Artículo 3.-** Notificar la presente Resolución al Órgano de Control Institucional del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, a la Oficina de Abastecimiento y Servicios y a la Oficina de Contabilidad; y disponer que la Oficina de Tecnologías de la Información efectúe la publicación de la presente Resolución y su Anexo en el portal institucional del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables ([www.mimp.gob.pe](http://www.mimp.gob.pe)).

**Artículo 4.-** Disponer que el Encargado de Control Patrimonial de la Oficina de Abastecimiento y Servicios notifique la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (SBN), dentro de los diez (10) días hábiles de emitida, con toda la documentación sustentatoria.

**Regístrese y comuníquese.**

Eco. María Isabel Jhong Guerrero  
Directora General  
Oficina General de Administración

**ANEXO N° 01**

ITEM	CODIGO PATRIMONIAL	DENOMINACION DEL BIEN	MARCA	MODELO	SERIE	COLOR	ESTADO	CUENTA CONTABLE	VALOR ADQUISICION	DEPREC ACUMULADO AL 30.06.2018	VALOR NETO AL 30.06.2018	CAUSAL DE BAJA
1	740805000191	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	HP	PROBOOK 450G2	CND5402373	NEGRO	Regular	1503.020301	3,944.53	1,972.27	1,972.26	HURTO

**ANEXO N° 02**

ITEM	CODIGO PATRIMONIAL	DENOMINACION DEL BIEN	MARCA	MODELO	SERIE	COLOR	ESTADO	CUENTA CONTABLE	VALOR ADQUISICION	CAUSAL DE ALTA
1	74080500	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	HP	ELITEBOOK 850 G4	5CG75160RH	NEGRO	Nuevo	1503.020301	6,245.00	REPOSICION DE BIENES



**MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES**  
**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**  
 Que no tiene otra copia  
 \_\_\_\_\_  
 MERCEDIS DEL CARMEN DIAZ  
 SECRETARIA  
 Fecha: 11 JUN 2018 / Registro: 183